

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

8323 *Orden AEC/1443/2013, de 17 de junio, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en las Islas Salomón.*

La necesidad de crear una Oficina Consular Honoraria de España en las Islas Salomón se justifica por las enormes distancias de las Islas del Pacífico y la complejidad de las comunicaciones que dificultan la protección y asistencia eficaz de nuestros intereses en esa zona.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Canberra (Australia), con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para América del Norte, Asia y Pacífico, dispongo:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Honiara (Islas Salomón), con jurisdicción en el territorio de las Islas Salomón, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Sidney (Australia).

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Honiara (Islas Salomón) tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 17 de junio de 2013.–El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.